



# ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

## BOLETÍN OFICIAL

Año XVI

- IV LEGISLATURA -

5 de mayo de 1997

- Número 99

Página 625

### SUMARIO

	<u>Página</u>	<u>Página</u>
<b>4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.</b>		
<b>4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.</b>		
<b>Escritos iniciales</b>		
- Creación del Instituto Cántabro de Salud Laboral y otros extremos. Nº 209, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cántabra. 626		
[43184]		
- Saneamiento de la ganadería ovina y caprina. Nº 210, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cántabra. 626		
[43185]		
- Mejoras complementarias de la carretera Villanueva de la Peña-Riocorvo a su paso por el municipio de Mazcuerras. Nº 211, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cántabra. 627		
[43186]		
- Explotación de canteras en Celis, Rionansa. Nº 212, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cántabra. 629		
[43187]		
- Subvenciones para la renovación y modernización del parque nacional de maquinaria agrícola. Nº 213, presentada por el G. P. de Unión para el Progreso de Cantabria. 630		
[43U47]		
- Vertedero de residuos industriales no especia-		
les de la comarca de Campóo. Nº 214, presentada por el Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria. 630		
[43U48]		
- Acceso al barrio y playa de Lueña de Cóbreces, Alfoz de Lloredo. Nº 215, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cántabra. 632		
[43188]		
- Construcción del aparcamiento subterráneo y remodelación del Parque Amestoy en Castro Urdiales. Nº 216, presentada por el G. P. de Izquierda Unida Cántabra. 632		
[43189]		
- Defensa de los intereses de los camioneros afectados por las medidas especiales de regulación de tráfico del País Vasco. Nº 217, presentada por el Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria. 633		
[43U49]		
- Impulso del programa de cese de la actividad agraria. Nº 218, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. 634		
[43S65]		
<b>Retirada</b>		
- Dársena de El Astillero. Nº 179, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cántabra. 635		
[43167]		

.....

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.  
4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY

CREACIÓN DEL INSTITUTO CÁNTABRO DE SALUD LABORAL Y OTROS EXTREMOS. (Nº 209).

[43184]

Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabria.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, Nº 209, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabria, relativa a creación del Instituto de Salud Laboral y otros extremos.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 25 de abril de 1997.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,  
Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

[43184]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabria, al amparo del artículo 160 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El RD 1902/1996 de 2 de agosto, traspasa a la Comunidad Autónoma de Cantabria las funciones y servicios de los gabinetes técnicos provinciales del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Por lo que una parte sustancial de aquellas materias referidas a la salud laboral es competencia autonómica.

Teniendo en cuenta esta nueva realidad competencias y observando que la Ley de Prevención de Ries-

gos Laborales, así como los Reglamentos previstos de desarrollo y las Directivas comunitarias pendientes de integración en la nuestra legislación representan un nuevo marco de obligaciones, responsabilidades, derechos y deberes, tanto para la Administración como para los empresarios y los trabajadores y sus representantes.

El nuevo marco normativo aboga por la necesaria participación de las organizaciones empresariales y de los trabajadores en la planificación, programación, organización y control de la gestión relacionada con la mejora de las condiciones de trabajo y protección de la seguridad y salud de los trabajadores, como principio básico a desarrollar por las Administraciones Públicas.

Por otra parte, hay que señalar el deficiente funcionamiento del actual Gabinete de Seguridad e Higiene, con carencias de tipo operativo, funcional y económico que le invalida como un instrumento plenamente útil para los fines que tiene encomendados. Esta realidad demanda un cambio en la gestión del Gabinete y en su propia concepción como servicio público.

Por todo ello, se presenta la siguiente propuesta de resolución:

1.- La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a crear, con la participación de los agentes sociales y económicos, el Instituto Cantabro de Salud Laboral, como estructura organizativa más adecuada para la gestión de la prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

2.- La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a constituir el Consejo Regional de Seguridad en el Trabajo de Cantabria como órgano de participación, por una parte, de las organizaciones empresariales y sindicales en la planificación, coordinación y seguimiento de las materias propias de la salud laboral, y por otra, como gestos de los recursos de la Fundación prevista en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

En Santander, a 9 de abril de 1997

Fdo.: Martín Berrío Muñecas.- Portavoz del G.P. de IUCAN".

SANEAMIENTO DE LA GANADERÍA OVINA Y CAPRINA. (Nº 210).

[43185]

Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabria.

## ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, Nº 210, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cántabra, relativa a saneamiento de la ganadería ovina y caprina.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 25 de abril de 1997.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

[43185]

## "A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL

El Grupo Parlamentario de IUCAN, al amparo del artículo 160 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para ser debatida en el Pleno sobre el saneamiento de la ganadería ovina y caprina.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La profunda crisis por la que atraviesa el mundo rural y, particularmente, la ganadería vacuna de orientación láctea con motivo del desarrollo de la Política Agraria Comunitaria y el establecimiento del sistema de cuotas no ha podido ser compensada, todavía, con las reformas estructurales, los intentos de modernización de las explotaciones o las campañas de saneamiento que garantizaran la calidad o los rendimientos adecuados para afrontar su presencia en el mercado.

Unas iniciativas que deben completarse con la diversificación de las actividades tradicionales tanto en la economía productiva propiamente dicha del sector primario -otras especies o razas, aprovechamientos extensivos, ganado menor, volatería doméstica, apicultura, horticultura y fruticultura biológica o silvestre...- como la ampliación de las transformaciones agroindustriales dirigidas a una demanda cada vez más exigente en el terreno de las semiconservas, la repostería o confituras con productos naturales, los

derivados lácteos con denominación de origen, etc.

En esta línea, el abandono de la producción láctea de origen vacuno se ha dirigido, en ocasiones, a estimular el desarrollo y explotación de otras especies de la llamada ganadería menor y, en particular, del ganado ovino y caprino como una fórmula para mantener los aprovechamientos de las tierras o pastizales que existen en la región y satisfacer una demanda de carne y derivados lácteos específicos.

Sin embargo, la consideración marginal de este tipo de ganadería por parte de la Administración Regional, a pesar de su creciente importancia en las economías rurales, se ha traducido en la escasa atención prestada a los problemas de saneamiento y a las dificultades o irregularidades en el control de sus patologías específicas y de las guías sanitarias; en los problemas de comunicación con el Laboratorio de Sanidad Animal; en expeditivas recomendaciones de algunos servicios veterinarios sobre el sacrificio de reses enfermas; en la exclusión de este tipo de ganado de campañas y medidas de prevención ante el riesgo de determinadas plagas; y en la falta de apoyos económicos o subvenciones oficiales para hacer frente a los gastos de análisis o las vacunas correspondientes.

Por todo ello, se presenta la siguiente propuesta de resolución.

1.- La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a que elabore un plan específico de saneamiento para el ganado ovino y caprino de la región que contemple la declaración obligatoria de las enfermedades epidémicas, el sacrificio de los animales afectados, las indemnizaciones oportunas, el control estricto de las guías sanitarias y el estudio concreto de las posibles vías de contagio y las condiciones de su propagación.

2.- La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a que elabore un programa de medidas complementarias de apoyo a ese tipo de ganado que incluyan la gratuidad de los análisis y las vacunas necesarias para la prevención de sus epizootias específicas.

En Santander, a de marzo de 1997.

Fdo.: Emilio Carrera.- Diputado de IUCAN".

MEJORAS COMPLEMENTARIAS DE LA CARRERA VILLANUEVA DE LA PEÑA-RIO-CORVO A SU PASO POR EL MUNICIPIO DE MAZCUERRAS. (Nº 211).

[43186]

Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabria.

ESCRITO INICIAL

#### PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante la Comisión de Industria, Ordenación del Territorio, Obras Públicas y Servicios y publicar la proposición no de ley, Nº 211, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabria, relativa a mejoras complementarias de la carretera Villanueva de la Peña-Riocorvo, a su paso por el municipio de Mazcuerras.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 25 de abril de 1997.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

[43186]

#### "A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL

Emilio Carrera, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario de IUCAN, al amparo del artículo 160 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley sobre mejoras complementarias de la carretera Villanueva de la Peña-Riocorvo a su paso por el municipio de Mazcuerras para ser debatida en la Comisión de Obras Públicas.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las obras de acondicionamiento de la carretera de Villanueva de la Peña a Riocorvo a su paso por el municipio de Mazcuerras y, concretamente, por el propio pueblo de Villanueva y el Concejo de Ibio, han dejado al margen la necesidad de desarrollar iniciativas complementarias para garantizar la seguridad tanto en la circulación de vehículos como en el tránsito de peatones -y especialmente de los numerosos niños y jóvenes que acuden a la concentración escolar del Colegio Público "Malacoria" de Riaño de Ibio y a sus instalaciones deportivas-, y para no alterar las condiciones de acceso al núcleo de Sierra de Ibio que solo requieren de una pequeña inversión para el ensanchamiento del puente actual y, en ningún caso, la cons-

trucción de uno nuevo, necesidad ésta mucho más prioritaria en Riaño, donde el paso sobre el río Cereja entraña muchos más peligros y dificultades por las pronunciadas curvas de entrada y salida que existen en el viejo puente.

Estas iniciativas concretas han sido, además, aprobadas por unanimidad por la Corporación del Ayuntamiento de Mazcuerras con la intención de adoptar las medidas preventivas adecuadas para garantizar la seguridad vial de una vía de comunicación -que va a conocer a partir del próximo verano una mayor intensidad en el tráfico de vehículos y unas velocidades más altas, derivadas de la mejora de las condiciones de tránsito- y ahorrar los costes añadidos que supondría ejecutar esas mejoras complementarias una vez concluida la obra.

Por todo ello, presentamos la siguiente propuesta de resolución:

1.- La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a que se incluyan en el proyecto de reforma y mejora de la carretera entre Villanueva de la Peña y Riocorvo a su paso por el municipio de Mazcuerras las siguientes obras:

a) La disminución de los radios de las curvas existentes a la salida del núcleo de Villanueva de la Peña en el KM. 0,3.

b) La realización de un nuevo puente sobre el Ceceja en Riaño de Ibio con especial cuidado de su integración en el entorno monumental en que se inserta.

c) La construcción de una acera en la margen izquierda de la carretera que una los núcleos de Riaño y Sierra de Ibio para facilitar y asegurar el tránsito de los numerosos niños y jóvenes que acuden a la concentración escolar y a las instalaciones deportivas del Colegio Malacoria.

d) La incorporación de la señalización horizontal y vertical adecuada a las características de los usuarios y los vecinos, dirigida sobre todo a la población escolar, y que contemple, a su vez, el cuidadoso tratamiento de las intersecciones con las carreteras locales y las travesías urbanas al objeto de facilitar las maniobras y la visibilidad a conductores y peatones.

e) La eliminación, por innecesario, del proyecto de construcción de un nuevo puente en Sierra de Ibio, al haberse prevenido las inundaciones con el encauzamiento del río en 1995.

En Santander, a 10 de abril de 1997.

Fdo.: Emilio Carrera.- Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario de IUCAN".

EXPLOTACIÓN DE CANTERAS EN CELIS,  
RIONANSA. (Nº 212).

[43187]

Presentada por el Grupo Parlamentario de  
Izquierda Unida Cantabria.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante la Comisión de Industria, Ordenación del Territorio, Obras Públicas y Servicios y publicar la proposición no de ley, Nº 212, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabria, relativa a explotación de canteras en Celis, Rionansa.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 25 de abril de 1997.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

[43187]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE  
CANTABRIA

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabria, al amparo del artículo 160 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Proposición No de Ley sobre la explotación de canteras en Celis (Rionansa) para ser debatida en la Comisión de Obras Públicas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace más de un año vienen produciéndose en el Pico Hugón (Sierra del Escudo de Cabuérniga), sobre la cota 600 metros y dentro de terrenos pertenecientes a la Junta Vecinal de Celis en el municipio de Rionansa, diversas labores de extracción de piedras ornamentales de caliza y granito para su traslado posterior a un taller de cantería y serrado en el pueblo de Celis, todo ello a cargo de la empresa PRADOSA y sin que se produzca compensación económica alguna a la entidad local menor como titular de los terrenos

afectados.

Sin embargo, tanto la cantera como la propia actividad fabril carecen de los permisos adecuados, están provocando impactos ecológicos y paisajísticos, tanto en los valores naturales de las cumbres y las grandes moles rocosas de donde se obtiene la materia prima, como en el propio núcleo urbano de Celis, al no haber sido objeto de expediente alguno en cuanto a la estimación de Impacto Ambiental de la cantera y los accesos, y no aplicársele el Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas que requieren actividades de este tipo, localizadas en el interior del pueblo; y constituyen una competencia desleal frente a aquellas explotaciones de la misma naturaleza que han cumplido con los requisitos que exige la legalidad vigente, pagan los impuestos correspondientes, y han tenido que introducir las medidas correctoras oportunas.

Esta situación de desafío a la legalidad se hace aún más grave al localizarse la actividad fabril en el lugar de La Coteruca, dentro de terrenos propiedad del alcalde de Rionansa, e inmediatamente detrás de la vivienda que constituye su residencia habitual.

Por todo ello, se presenta la siguiente propuesta de resolución:

1.- La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a que se dirija a la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía y, particularmente, a la Dirección General de Minas para que proceda a la clausura inmediata de la explotación ilegal de canteras en el Monte Hugón de Celis (Rionansa) por carecer de los permisos adecuados y no haberse sometido a estimación de Impacto Ambiental.

2.- La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a que abra el expediente oportuno e imponga las sanciones correspondientes por el funcionamiento de una actividad industrial de taller de piedra en el lugar de la Coteruca en Celis (Rionansa) por no haberse acogido al Decreto de Impacto Ambiental, no haberse sometido al Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, y no haber sido objeto de acuerdo alguno por parte de la Comisión Regional de Urbanismo.

3.- La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a que la Consejería de Industria clausure la actividad del taller de piedra en La Coteruca de Celis (Rionansa) por carecer de los preceptivos permisos y licencias e imponga las sanciones correspondientes.

En Santander, a 16 de abril de 1.997.

Fdo.: Emilio Carrera González.- Portavoz Adjunto del G.P. IUCAN."

SUBVENCIONES PARA LA RENOVACIÓN Y  
MODERNIZACIÓN DEL PARQUE NACIONAL  
DE MAQUINARIA AGRÍCOLA. (Nº 213).

[43U47]

Presentada por el Grupo Parlamentario de  
Unión para el Progreso de Cantabria.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante la Comisión Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación y publicar la proposición no de ley, Nº 213, presentada por el Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria, relativa a subvenciones para la renovación y modernización del parque nacional de maquinaria agrícola.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 25 de abril de 1997.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

[43U47]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE  
CANTABRIA

El Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria (UPCA), al amparo de lo establecido en el artículo 160 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para su debate y votación en la Comisión correspondiente.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente el Consejo de Ministros aprobó el Plan de Renovación de vehículos (PREVER) que financia el Ministerio de Economía para facilitar la modernización del parque de turismos y camiones. Sin embargo, de este Plan queda marginado todo el parque agrícola y ganadero, cuando entendemos que es preciso ayudar a los agricultores y ganaderos para la renovación de la maquinaria agrícola de sus explota-

ciones.

Según las últimas estadísticas el gasto nacional en maquinaria agrícola ascendió en 1996 a 135.000 millones de pesetas, lo que ha supuesto un aumento del 30 por ciento respecto al ejercicio precedente. Las previsiones para este año son igual de optimistas gracias a los buenos resultados agrarios a nivel nacional. La propia Administración reconoce que el sector agro-ganadero está bien mecanizado pero la antigüedad es un factor preocupante y debe apostarse por la mejora de la competitividad con la incorporación de nueva y moderna maquinaria.

Teniendo en cuenta que la renovación de la maquinaria agrícola de nuestros agricultores y ganaderos debe ser apoyada con iguales medidas por la Administración del Estado, presentamos la siguiente

## Propuesta de resolución

1.- La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno a realizar cuantas gestiones sean necesarias ante el Gobierno de la Nación para que el Ministerio de Economía financie a través de las subvenciones que se determinen, la renovación y modernización del parque nacional de maquinaria agrícola.

Santander, abril de 1997

Fdo.: El Portavoz.- José Ramón Saiz"

VERTEDERO DE RESIDUOS INDUSTRIALES  
NO ESPECIALES DE LA COMARCA DE CAM-  
PÓO. (Nº 214).

[43U48]

Presentada por el Grupo Parlamentario de  
Unión para el Progreso de Cantabria.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, Nº 214, presentada por el Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria, relativa a vertedero de residuos industriales no especiales de la comarca de Campóo.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 25 de abril de 1997.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

[43U48]

#### "A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria (UPCA), al amparo de lo establecido en el artículo 160 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para su debate y votación en el Pleno de la Cámara.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La empresa de Residuos de Cantabria, Sociedad Anónima, ha anunciado recientemente un concurso con el siguiente objetivo:

Redacción del Proyecto, ejecución de obra y explotación de un vertedero de residuos industriales no especiales en la Comarca de Campóo, con una aportación a la inversión de 150 millones de pesetas, y una duración del contrato de explotación de 5 años, prorrogables.

La divulgación de este anuncio ha puesto en marcha el interés de varias empresas por conseguir la adjudicación del mencionado vertedero de residuos industriales, necesario para depositar los residuos de empresas industriales de la región, y fundamentalmente de la Comarca de Campóo. Para poder tener opción a la adjudicación, entre otros requisitos, se requiere la aportación de los terrenos donde instalar el vertedero. Y por esta razón, y por las noticias que llegan a este Grupo Parlamentario, entre los terrenos elegidos por alguna, o algunas, de las empresas interesadas se encuentra una zona perteneciente al pueblo de Requejo (Enmedio) conocida con el nombre de "Santa Agueda", y entre cuyas características pueden citarse las siguientes:

Se trata de una zona próxima al pueblo de Requejo (Enmedio), distante del centro del núcleo urbano, aproximadamente 800 metros, y también situada en las proximidades de la carretera Comarcal de Reinosa a Corconte, haciendo límite con el ramal que enlaza esta carretera con el pueblo de Aldueso, del mismo Ayuntamiento.

Actualmente, es un pastizal, de unas 215 Has. de

superficie, que ha sido recuperado y desbrozado por la Junta Vecinal, en los años 70, con el fin de dar cabida a un importante censo de ganado, dada la escasez de terrenos para pastos de que disponen sus vecinos, sobre todo como consecuencia de la pérdida de superficie agrícola que supuso la instalación en esa zona del embalse del Ebro.

Por otro lado, la ganadería extensiva está sirviendo, al menos en parte, para amortiguar el fuerte retroceso industrial y de pérdidas de empleo producidos en la Comarca.

Las características de estos terrenos, su belleza natural, y aportación hidrológica, la calidad de sus pastos, las necesidades de alimentación del ganado, la proximidad al pueblo y el valor ecológico de los mismos, aconsejan mantenerlo en su situación natural y no destinarlo a servir de base de un vertedero industrial, como parece ser está pretendiendo alguna de las empresas interesadas en la adjudicación del citado concurso.

Por otro lado es una realidad que en la comarca de Campóo existe abundancia de terrenos improductivos y despoblados que podrían utilizarse para esta finalidad sin perjuicios para nadie.

Es por ello, que la gran mayoría de los vecinos se han opuesto a esta pretensión, y han hecho y están haciendo gestiones para evitar que tal cosa ocurra; postura que ha sido difundida, incluso, en los medios de comunicación.

Por todo lo indicado, el Grupo Parlamentario de UPCA presenta la siguiente:

#### Propuesta de resolución

La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno para que, en la resolución del concurso para la adjudicación del Vertedero de Residuos Industriales no especiales de la Comarca de Campóo que debe resolver la empresa de Residuos de Cantabria, S.A., empresa dependiente del Ejecutivo regional, se tengan en cuenta las razones expuestas en esta iniciativa, y la postura razonada de la gran mayoría de los vecinos de Requejo (Enmedio) y, en consecuencia, no permita su asentamiento en los terrenos de la zona de "Santa Agueda" del citado pueblo por lo perjudicios que ello representa para su vecinos y para la defensa del medio ambiente; en la seguridad de que en toda la amplia zona de Campóo, con extensa áreas despobladas y sin utilización definida, podrá tener asiento más lógico, y sin perjuicios ni molestias para nadie, el vertedero mencionado.

Santander, a abril de 1997

Fdo.: El Portavoz.- José Ramón SAIZ"

ACCESO AL BARRIO Y PLAYA DE LUEÑA EN  
CÓBRECES, ALFOZ DE LLOREDO. (Nº 215)

[43188]

Presentada por el Grupo Parlamentario de  
Izquierda Unida Cantabria.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite la Comisión de Industria, Ordenación del Territorio, Obras Públicas y Servicios y publicar la proposición no de ley, Nº 215, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabria, relativa a acceso al barrio y playa de Luaña en Cóbreces, Alfoz de Lloredo.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 25 de abril de 1997.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

[43188]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE  
CANTABRIA

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabria, al amparo del artículo 160 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición No de Ley sobre el acceso al barrio y playa de Luaña de Cóbreces (Alfoz de Lloredo).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La proximidad de la estación veraniega y la intensificación del tránsito rodado y peatonal al barrio y la playa de Luaña en Cóbreces (Alfoz de Lloredo) va a acentuar, nuevamente, la evidencia del deterioro en que se encuentra la carretera de acceso a dichos lugares.

La existencia de la Central Lechera y el desarrollo urbanístico que se está produciendo en aquella zona con numerosos establecimientos hosteleros, camping

y viviendas no ha venido acompañada de la mejora de una carretera que se encuentra en estado lamentable, anchura muy reducida, ausencia de saneamiento y drenaje en las cunetas y descarnamiento del firme, situación de abandono y falta de urbanización que afecta también al aparcamiento de la playa.

Por otro lado, la conexión del camino local a Luaña con la carretera comarcal 6316 de Barreda a La Revilla forma una intersección de reducida visibilidad, dificultades de maniobra y carencia de la señalización adecuada al turismo o a quienes desconocen la zona.

Por todo ello, presentamos la siguiente propuesta de resolución:

1.- La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a que adjudique de manera urgente, con plazo de ejecución para antes de este verano, las obras de reparación de la carretera de acceso al barrio y la playa de Luaña en Cóbreces (Alfoz de Lloredo).

2.- La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a que incluya el proyecto la mejora de la intersección de la carretera de Luaña con la C-6316 de Barreda a La Revilla y dote a su entorno de las señalizaciones adecuadas al barrio y la playa de Luaña en Cóbreces (Alfoz de Lloredo).

En Santander, a 16 de abril de 1.997.

Fdo.: Emilio Carrera González.- Portavoz Adjunto del G.P. IUCAN."

CONSTRUCCIÓN DEL APARCAMIENTO  
SUBTERRÁNEO Y REMODELACIÓN DEL  
PARQUE AMESTOY EN CASTRO URDIALES.  
(Nº 216).

[43189]

Presentada por el Grupo Parlamentario de  
Izquierda Unida Cantabria.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, Nº 216, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabria, relativa a construcción del aparcamiento subterráneo y remodelación del parque Amestoy en Castro Urdiales.

les.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 25 de abril de 1997.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

[43189]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabria, al amparo del artículo 160 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición No de Ley.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que con fecha 15 de abril de 1.997 tuvo entrada en el Ayuntamiento de Castro Urdiales un informe jurídico de la Dirección Jurídica Regional de la Consejería de Presidencia relacionado con la Resolución aprobada por la Asamblea Regional relativa a criterios de actuación del Consejo de Gobierno en el Parque de Amestoy en Castro Urdiales.

El mencionado informe jurídico viene a reafirmar las actuaciones que del Consejo de Gobierno ha llevado a cabo en el pasado sobre el asunto del Parque de Amestoy, dejando muy claro en las conclusiones, que corresponde a la Comunidad Autónoma de Cantabria la utilización y gestión de la porción de dominio público que se encuentra adscrita a la misma como consecuencia de la transferencia de la competencia portuaria.

En este sentido, la conclusión cuarta de dicho informe deja claramente determinado que es la Comunidad Autónoma quien determinará la modalidad para la ejecución de las obras en el mencionado Parque de Amestoy de Castro Urdiales.

Por todo ello, se presenta la siguiente propuesta de Resolución:

La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno para que inicie el proceso de adjudicación de obras y construcción del aparcamiento subterráneo y la remodelación del Parque Amestoy en Castro Urdiales.

En Santander, a 17 de abril de 1997.

Fdo.: Martín Berriolope Muñecas.- Portavoz del G.P. IUCAN."

DEFENSA DE LOS INTERESES DE LOS CAMIONEROS AFECTADOS POR LAS MEDIDAS ESPECIALES DE REGULACIÓN DE TRAFICO DEL PAÍS VASCO. (Nº 217).

[43U49]

Presentada por el Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria.

ESCRITO INICIAL

#### PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, Nº 217, presentada por el Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria, relativa a defensa de los intereses de los camioneros afectados por las medidas especiales de regulación de tráfico del País Vasco.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 25 de abril de 1997.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

[43U49]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

EL Grupo Parlamentario de Unión Para el Progreso de Cantabria (UPCA), al amparo de lo establecido en el artículo 160 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para su debate y votación en el Pleno de la Cámara.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Boletín Oficial del País Vasco de fecha 17 de marzo de 1997, se publicó la Resolución del Director de Tráfico y Parque Móvil, de fecha 21 de febrero de 1997, por la que el Gobierno vasco establece medidas especiales de regulación de tráfico durante el año 1997.

Entre las restricciones de circulación que relaciona la indicada medida, figura en el párrafo tercero del art. 1 la relativa a camiones de más de 7.500 Kg. de P.M.A. de transporte de mercancías en general, que dice textualmente: "Se prohíbe la circulación por las vías públicas a los camiones de más de 7.500 Kg. de P.M.A. que tengan su origen y destino fuera de la Comunidad Autónoma Vasca durante los domingos y días festivos desde las 00,00 horas hasta las 24,00 horas".

Esta restricción, en los términos que está decretada, es contraria a derecho y perjudica de forma notable los intereses de los transportistas de otras CC.AA., entre ellas, y de forma especial, la de Cantabria.

Las restricciones decretadas por el Ejecutivo de la Comunidad Vasca implican que la prohibición de circular en los días y horas señalados afecta sólo a camiones que tengan su origen y destino fuera de la Comunidad Autónoma Vasca, es decir, que quedan libres de las restricciones los camiones cuyo origen y destino estén situados dentro de la Comunidad Autónoma Vasca; aquellos otros cuyo origen se encuentre en cualquier otro punto de España o del extranjero y cuyo destino se encuentre, igualmente, dentro del País Vasco y, finalmente, los camiones cuyo origen se encuentre dentro de la Comunidad Autónoma Vasca y cuyo destino se encuentre en cualquier otro punto de España o del extranjero.

Al quedar al margen de la restricción las empresas titulares de los camiones favorecidos que se han especificado, no es difícil sospechar, por las circunstancias de ubicación de origen y destino, que en su mayoría tendrán su campo de operaciones en el País Vasco con la implantación de la restricción de que se trata, se va a amparar una situación de competencia desleal, frente a otras empresas, entre las que destacan las de Cantabria, por el mero hecho de tener éstas campo de operaciones distinto.

Entiende este Grupo Parlamentario que se conculca la Constitución Española que consagra en su art. 14 el principio de igualdad de todos los españoles ante la Ley y el art. 19 de derecho de todos los españoles a circular por el territorio nacional. La lectura conjunta de ambos artículos permite sentar que está amparado por la Constitución el derecho a circular por todo el territorio nacional en condiciones de igualdad, por lo que cualquier restricción que se establezca a ese principio de libre circulación -como la ejercida por el

Gobierno vasco- no debe de suponer mengua alguna de la igualdad de derechos de todos a quienes aquellas restricciones afecten.

De otro lado, la medida acordada por el Gobierno vasco supone una violación flagrante del art. 139 de la Constitución, a cuyo tenor: "1. Todos los españoles tienen los mismos derechos y obligaciones en cualquier parte del territorio del Estado. 2. Ninguna autoridad podrá adoptar medidas que directa o indirectamente obstaculicen la libertad de circulación y establecimiento de las personas y la libre circulación de bienes en todo el territorio español".

Para este Grupo Parlamentario la restricción establecida viene a consagrar una desigualdad entre los españoles por razón del territorio y siendo una medida que directamente obstaculiza la libertad de circulación su adopción debe de estar revestida de todas las cautelas necesarias para evitar la infracción de los principios constitucionales relatados.

Pero también se inculca, a nuestro juicio, la legalidad ordinaria; así se trata de ignorar que el párrafo 3 del artículo 4º de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio de 1987, que reafirma el principio de unidad de mercado para todo el territorio español, ordena a los poderes públicos que busquen la armonización de las condiciones de competencia entre los diferentes modos y empresas de transportes, pero tendiendo siempre a evitar situaciones de competencia desleal y protejan el derecho de libre elección del usuario y la libertad de gestión empresarial; situaciones que quedan vulneradas al favorecer a unas empresas en detrimento de otras.

En base a lo expuesto, se presenta la siguiente,

## Propuesta de resolución

1.- Teniendo en cuenta que la medida del Gobierno vasco conculca la Constitución Española, la Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a promover cuantas acciones políticas y jurídicas sean necesarias para defender los intereses de los camioneros afectados y el restablecimiento de la legalidad constitucional en cuanto al derecho de todos los españoles a circular libremente por el territorio nacional.

Santander, 18 de abril de 1997

Fdo.: El Portavoz.- José Ramón Saiz Fernández"

IMPULSO DEL PROGRAMA DE CESE DE LA ACTIVIDAD AGRARIA. (Nº 218).

[43S65]

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N° 218, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a impulso del programa de cese de la actividad agraria.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 25 de abril de 1997.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,  
Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

[43S65]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el art. 160 del Reglamento vigente de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley al Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Gestión del Programa de acompañamiento en la reforma de la Política Agraria Común, relativo al cese anticipado de la actividad agraria en nuestra región, a diciembre de 1996, se manifiesta como un importante fracaso de la acción del Consejo de Gobierno de Cantabria, respecto a las previsiones iniciales de las administraciones competentes.

El cese anticipado de la Actividad Agraria es un programa encaminado a la reestructuración y rejuvenecimiento del sector agrícola-ganadero, que busca, además, objetivos de carácter social en el mismo.

Este Programa tiene un doble interés: por un lado acelera el proceso de reestructuración del sector agrario en la medida que explotaciones, en general pequeñas, cuyos titulares tienen edad avanzada, ceden sus tierras a otros agricultores jóvenes que, de esta manera, amplían sus posibilidades y sus expectativas. Y por otro, supone traer a la región recursos

externos dirigidos a personas que disponen de rentas bajas. Cubre, por tanto, un objetivo social.

Algunas CCAA limítrofes disponen de organismos "ad hoc" para gestionar este programa y sus resultados son brillantemente espectaculares, como es el caso de Asturias.

El Consejo de Gobierno debe dar un fuerte apoyo a este Programa en nuestra región impulsándolo, fomentándolo, en definitiva, promoviendo todas las iniciativas posibles que conlleven una buena gestión del Programa.

Por todo lo anterior se presenta la siguiente propuesta de Resolución:

El Pleno de la Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno a impulsar el Programa reactivo al cese de la actividad agraria creando el organismo o la unidad administrativa que fuere necesario.

En Santander, a 18 de abril de 1997.

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.- Portavoz. Fdo.:  
Rosa Inés García Ortiz.- Diputada"

DÁRSENA DE EL ASTILLERO. (N° 179).

[43I67]

Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cántabra.

RETIRADA.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día 25 de abril de 1997, ha tomado conocimiento de la retirada de la proposición no de ley, N° 179, formulada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cántabra, relativa a dársena de El Astillero, publicada en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" número 49, correspondiente al día 28 de marzo de 1997.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 25 de abril de 1997.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,  
Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo



## BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Asamblea Regional de Cantabria. C/ Alta, 31-33  
39008 - SANTANDER. Suscripción anual: 5.500 ptas. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983

Dirección en Internet: [HTTP://WWW.ASAMBLEA-CANTABRIA.ES](http://WWW.ASAMBLEA-CANTABRIA.ES)